



APORTES DE APRAMP PARA EL
INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL
SOBRE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y
NIÑAS AL CONSEJO DE DERECHOS
HUMANOS SOBRE PROSTITUCIÓN Y
VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS



31 DE ENERO DE 2024

ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA
apramp@apramp.org

Convocatoria de aportes para el informe de la Relatora Especial sobre violencia contra mujeres y niñas al Consejo de Derechos Humanos sobre prostitución y violencia contra mujeres y niñas

Preguntas clave y tipos de aportes/comentarios buscados

El Relator Especial solicita amablemente el apoyo de los Estados, los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los actores de la sociedad civil, las agencias de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales de derechos humanos, los académicos, las organizaciones de víctimas y sobrevivientes y otras partes interesadas para responder a una o más de las siguientes preguntas:

1. Proporcione ejemplos de formas ocultas de prostitución y explique en qué medida se reconocen y tratan como tales.
2. Describa el perfil de las mujeres y niñas afectadas por la prostitución en su país y proporcione datos desglosados, cuando sea posible.

En nuestra entidad tratamos de no utilizar el término perfil cuando hablamos de mujeres y niñas afectadas por la prostitución, trabajamos más desde la perspectiva de los factores de vulnerabilidad que son más comunes y que son recurrentes en las personas detectadas en situación de prostitución y explotación en nuestro país. Así, y teniendo en cuenta esto, podemos determinar que los factores que mayor concurrencia tienen entre las mujeres en situación de prostitución son: mujeres y niñas, que provienen principalmente de países latinos (desde hace 4 años la prevalencia de este país de origen es significativa, anteriormente el origen de las mujeres era principalmente Rumanía y Nigeria), que llegan a España tratando de cambiar sus condiciones materiales de existencia, bien por situación de pobreza, bien por situaciones de conflicto social y/o político.

La inestabilidad económica y político-social de sus zonas de origen es uno de los factores fundamentales que empujan a las mujeres a afrontar procesos migratorios con la prostitución como, aparentemente, única opción favorecedora del proceso migratorio.

Así la falta de recursos y de desconocimiento del funcionamiento legal y social del país las hace más vulnerables a situaciones de explotación una vez que han llegado a España.

En España es latente y notorio el problema de computo de datos relativos tanto a personas víctimas de trata y explotación sexual como de mujeres y niñas afectadas por la prostitución. Así desde CITCO o Fiscalía se presentan datos de casos identificados y/o judicializados de casos de explotación sexual y trata de

seres humanos según los términos del Código Penal vigente, sin embargo, no existen datos unificados y fiables acerca de las mujeres y niñas que se encuentran en situaciones de prostitución.

Las entidades especializadas como la nuestra disponen de sus propios datos de atenciones, sin embargo, son datos del trabajo a pie de calle de cada una de las entidades que trabajamos día a día con las mujeres, la falta de instrumentos de contraste y cruce de datos, como las dificultades intrínsecas para su obtención hacen que los mismos no dimensionen correctamente la situación real que afecta a mujeres y niñas.

En el trabajo diario de APRAMP, desarrollado desde hace más de 40 años la variable común que nos hemos encontrado es que el 90% de las mujeres a las que hemos atendido en diferentes situaciones de prostitución deseaban salir de dichas situaciones y buscar alternativas a las mismas, no entendiendo, en ningún caso la prostitución como una forma de trabajo más, sino como una situación desesperada, pasajera y dolorosa (desde una perspectiva física y psicológica).

3. **Describa el perfil de quienes solicitan mujeres en la prostitución y si dichas relaciones están reguladas, y proporcione datos de respaldo, cuando sea posible.**

El único factor común que reconocemos, a través de la información proporcionada por las mujeres atendidas, sobre las personas demandantes de mujeres y niñas en prostitución es la de: Hombres. Todas las edades, clases sociales y condiciones socio políticas son detectadas por las mujeres afectadas por la prostitución a la hora de describir al demandante.

Al factor “hombre” se une, en muchos de los relatos, la falta real (aunque en ocasiones no se perciba inicialmente) de empatía o entendimiento sobre el contexto, la situación, las aspiraciones y los deseos de las mujeres y niñas en la prostitución, primando los propios deseos (del demandante) sobre la situación o bienestar de las mujeres.

Estas mujeres también relatan que la mayoría de los hombres demandantes son conocedores de que las circunstancias de mujeres y niñas en la prostitución no son libres y deseadas, y aun así “miran para otro lado” desentendiéndose, incluso, de las posibles situaciones delictivas que se estén produciendo sobre la mujer.

El sentimiento general del demandante es de poder y posesión, cargado de mayor o menor grado de violencia física y psicológica, pero siempre simbólica.

4. **¿A qué formas de violencia son sometidas las mujeres y niñas prostituidas (física, psicológica, sexual, económica, administrativa u otras)?**

Las mujeres y niñas prostituidas son sometidas a todas las formas de violencia. Inicialmente las mujeres atendidas verbalizan las situaciones de violencia física, pero el desarrollo de entrevistas en profundidad y la confianza establecida con

ellas en sus procesos de acompañamiento social favorecen que compartan las otras situaciones de violencia, así sufren violencias de estas maneras:

Física, por parte de sus proxenetas y explotadores y por parte del demandante: penetraciones no deseadas, penetraciones vaginales, anales y orales con objetos no preparados para el desarrollo de actos sexuales.

Palizas, golpes, quemaduras, mutilaciones, etc., en el propio desarrollo de la actividad sexual y como mecanismo de sometimiento y control, por el controlador y proxeneta y por el demandante. Algunas de las secuelas de esta violencia son constitutivas de situaciones graves de discapacidad, física y psicológica

Violencia psicológica: miedo, amenazas, vejaciones y eliminación de la autoestima, dependencia emocional hacia el controlador, generando deterioro de la salud mental y carencia total de autoestima y autoconcepto. La dependencia emocional y síndrome de Estocolmo que desarrollan las mujeres y niñas hacia el proxeneta y la situación de prostitución las conduce a perpetuarse en dicha situación, incluso cuando establecen parejas estables con antiguos demandantes, la relación personal continua estando marcada por la dominación y el poder y por la dependencia económica y emocional.

Sexual: Todas las formas de violencia sexual se dan hacia las mujeres prostitutas, desde el mismo momento en que hay carencia de deseo por parte de las mujeres y niñas, cualquier relación que se produzca en dicho contexto es de violencia. Así mismo las mujeres y niñas prostitutas son sometidas y obligadas a realizar “servicios” de sexo en grupo, sexo duro, sadomasoquismo, sexo con objetos, sexo público, etc.

Económica: La violencia económica que presentan las mujeres y niñas afectadas por la prostitución esta asentada en la raíz de su situación, la falta de recursos es uno de los factores fundamentales que han llevado a la situación en la que viven, aún así existen otras muestras de violencia económica que se dan en estos contextos: La propia situación de transacción económica por el servicio, y la objetividad sobre la satisfacción del demandante para efectuar el pago. A menudo los demandantes abusan de la situación de necesidad para solicitar servicios “más eficientes” por parte de las mujeres bajo la amenaza de “no pago”

El proxeneta, en todas sus formas, desde el controlador al dueño del local, el taxista que trabaja para ellos o los “servicios” satélites de los espacios de prostitución ejercen violencia económica sobre las mujeres y niñas, bien quedándose con todo o parte del dinero que obtienen las mujeres, como pago de servicios y prestaciones, hasta el control total en los casos de trata y explotación. De la cantidad que se entrega a una mujer por un servicio sexual en situaciones de prostitución el beneficio de esta es mínimo. Estando sometida económicamente para seguir “produciendo” si desea ser autónoma.

Administrativa: en todos los casos que las mujeres y niñas carecen de autorización de residencia y trabajo en nuestro país, su situación administrativa y las dificultades burocráticas que esta generan se convierten en un factor de violencia estructural, que aleja a las mujeres de los recursos que las pueden ayudar, por miedo y desconocimiento.

Esta indefensión administrativa genera también un factor de vulnerabilidad para el control y dominio de la voluntad de las mujeres y niñas por parte de proxenetas, demandantes y otros agentes implicados en los contextos de prostitución.

5. ¿Quién es responsable de la perpetración de violencia contra mujeres y niñas en prostitución?

En diferentes grados son perpetradores de la violencia todas las personas que de alguna forma se benefician económicamente de las situaciones de prostitución de las mujeres y niñas.

Directamente ejercen todos los tipos de violencia los dueños de locales y espacios de prostitución, los controladores y los proxenetas, los demandantes y en ocasiones las familias (especialmente en violencia psicológica y económica)

Indirectamente ejercen violencia psicológica y económica: las familias, los dueños de servicios que tienen ingresos en estos espacios (dueños de locales, taxistas, transportistas, proveedores...etc.). La sociedad con su indiferencia y prejuicios acusando a las mujeres y niñas de su situación y volcando la culpa sobre ellas. El estado, con la NO imposición de medidas que penalicen al que ejerce la violencia y no dé recursos y alternativas a las que desean salir de la prostitución.

6. Describa los vínculos, si los hay, entre la prostitución y la violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Desde la experiencia de la entidad encontramos una vinculación continua entre la prostitución y las violaciones de derechos de mujeres y niñas. Como se ha comentado ya la prostitución se basa en una falta de recursos y alternativas de las mujeres y niñas, estas dificultades las ponen en una situación de necesidad en las que ellas mismas son la mercancía que esta a disposición, es por esto que de entrada ya se está vulnerando el propio derecho humano a la dignidad como persona. Los deseos y anhelos de la persona prostituida son violados en cada transacción. El demandante solicita una situación de poder, no un servicio sujeto a normas o reglas.

Así mismo los derechos de las mujeres y niñas en prostitución están subsumidos a los deseos del demandante y la acción de “propiedad” del proxeneta, convirtiéndose, de facto en un producto de mercado.

Igualmente, otros derechos humanos de las mujeres y niñas en prostitución son violados sistemáticamente en estos espacios. Derecho a la libertad de movimientos, las mujeres deben “prestar sus servicios” durante periodos de tiempo que van desde la disponibilidad 24h a servicios de días en la vivienda o alojamiento de un demandante, sin posibilidad de salir del lugar o trata de hacer valer unas reglas básicas de ordenación del tiempo. Bajo la amenaza constante de la violencia o de prescindir de su presencia en los clubs o pisos de disponibilidad 24h.

Esta libertad de movimientos se ve violada también cuando un proxeneta o controlador se encuentra constantemente pendiente de donde acude la mujer o con quien se relaciona y lo que dice, tanto con control presencial, como a distancia, a través de dispositivos móviles (GPS, conexión continuada vía auriculares con llamada o video llamada en calle), circuitos cerrados de videovigilancia, acompañamiento continuado y tareas de traducción, etc.

La seguridad de las mujeres y niñas prostituidas dependen de la persona que las controla y vigila y esta sometida al pago de cantidades dinerarias o a la transferencia de todos los fondos que son manejados en la relación de prostitución.

Entendiendo que no hay una gradación entre los Derechos Humanos, sí que consideramos que desde el momento en que son violados aquellos que tienen un carácter general en relación a las personas y los seres humanos en su conjunto y en el de sus actividades cotidianas y de desarrollo personal, el acceso o no a todos los demás derechos están condicionados por esta violación inicial de la dignidad, la seguridad y la libertad de movimientos y la voluntad propia.

7. ¿Qué vínculos existen entre la pornografía y/u otras formas de explotación sexual y prostitución?

Varias denuncias y algunos casos mediáticos (caso Torbe) han demostrado la existencia de personas que son obligadas a rodar y participar en pornografía y que a su vez han sido prostituidas, bajo la amenaza de revelar materiales sensibles a sus familiares y entorno social.

Igualmente, las mujeres han manifestado que desde la pornografía, los mismos “empresarios” han ofrecido a las mujeres mayores cantidades de dinero por acceder a establecer contactos “en vivo” con determinados demandantes, aprovechando la situación de necesidad de las personas en pornografía para forzar dicho consentimiento. Así mismo en ocasiones estos “empresarios” utilizan la violencia psicológica y el menos precio para facilitar el paso de la pornografía a la prostitución de mujeres cuya voluntad y autoestima se encuentra condicionada.

Por otro lado, la pornografía muestra situaciones sexuales habitualmente extremas o que salen de la cotidianidad y que pretenden ser imitadas por aquellos que la consumen, al ser situaciones en las que la mayoría de las mujeres

con capacidad para la toma de decisiones, estas practicas se llevan a situaciones en las que el demandante cuenta con el poder del dinero y la mujer con el estatus de cosa comprada o vulnerabilidades que socaban su capacidad de rechazar. Desarrollándose actividades de alto grado de violencia en la prostitución.

En los últimos años entidades de atención a personas jóvenes y menores de edad como [FAD](#) y [Save The Children](#), han puesto el foco en los peligros del acceso a la pornografía por parte de chicos y chicas a edades muy tempranas, como forma de acercamiento a las relaciones sexuales, lo que tiene una relación directa entre el aumento de las agresiones sexuales y el acceso a la prostitución de grupos de chicos muy jóvenes que tratan de imitar lo visto y banalizan las relaciones sexuales, comprando a mujeres y niñas en la prostitución como una forma de ocio más, en las que en lugar de consumir un producto se consume una persona.

8. ¿Cómo se aborda la cuestión del consentimiento? ¿Es posible hablar de consentimiento significativo para mujeres y niñas prostituidas?

No, las mujeres y niñas prostituidas con las que la entidad trabaja manifiestan que el consentimiento dado, cuando han tenido la ocasión de darlo, se ha encontrado condicionado a la situación de necesidad, principalmente económica, en la que se encontraban.

En estos casos el consentimiento se ha otorgado a la recepción de los fondos económicos más que a la relación sexual en sí, esta se convierte en un “mal necesario” para garantizar su sustento económico o su bienestar físico y emocional o por temor a las consecuencias de la negativa.

Desde nuestro punto de vista y a tenor de los testimonios de las mujeres atendidas el consentimiento en la practica totalidad de los casos se encuentra viciado, en ocasiones por circunstancias constitutivas de delito, en otras ocasiones por el propio contexto de necesidad y vulnerabilidad y por la relación desigual de poder intrínseca que marca la prostitución.

9. ¿Cuán eficaces han sido los marcos legislativos y las políticas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas en la prostitución?

A entender de esta entidad el marco que garantizaría la erradicación de la violencia sobre mujeres y niñas en la prostitución es uno que prevea alternativas y mecanismos de protección para ellas y que las considere sujetos de derechos.

Los testimonios de las supervivientes que trabajan en nuestra entidad nos dicen que la mejor forma d prevenir la violencia en la prostitución es salir de la prostitución a través de alternativas estables y duraderas. Garantizadas por leyes que las amparen y las protejan, desde una perspectiva integral

10. ¿Qué medidas existen para recopilar y analizar datos a nivel nacional con miras a comprender mejor el impacto que tiene la prostitución en los derechos de las mujeres y las niñas?

En este momento, según el conocimiento que nuestra entidad dispone no existen mecanismos objetivos y gubernamentales en este sentido. Las memorias y los informes que a tenor de esta cuestión hay son elaborados principalmente por las entidades de atención directa o por partes relacionadas con diferentes posicionamientos sobre la materia.

11. ¿Qué medidas existen para ayudar y apoyar a las mujeres y niñas que desean dejar la prostitución?

Existen programas territoriales por comunidades autónomas y los programas que desarrollan las entidades y ONG especializadas y generalistas. No existe un marco legislativo común que unifique las políticas de apoyo a nivel Estatal.

Entre el año 2022 y 2023 se ha lanzado el I Plan de Inserción Sociolaboral para Víctimas de Trata, Explotación Sexual y para Mujeres en Contextos de Prostitución, una de las medidas del “Plan Camino” orientada en este sentido, pero su continuidad y eficacia están por evaluar.

El peso fundamental de los programas de atención a las mujeres y niñas sigue partiendo de la iniciativa de la sociedad civil

12. ¿Cuáles son los obstáculos que enfrentan las organizaciones y los proveedores de servicios de primera línea en su misión de apoyar a las víctimas y sobrevivientes de la prostitución?

Como organización de primera línea, uno de los mayores obstáculos a la hora de apoyar las sobrevivientes de prostitución es la falta de un marco legislativo estatal que hegemonice la atención a mujeres y niñas afectadas por la prostitución y el marco de referencia en cuanto a su protección y garantía de derechos, frente a las situaciones de vulnerabilidad y las situaciones de explotación.

España no dispone de un marco legislativo en materia de prostitución y carece de un marco legislativo estatal en materia de protección y atención a víctimas de explotación sexual, lo que deja a voluntad y compromiso de las administraciones autonómicas la provisión de servicios y la financiación de las entidades de primera línea.

Así mismo genera una situación de desamparo e inseguridad jurídica a las sobrevivientes que unos territorios pueden acceder a unos derechos y servicios y en otros territorios no disponen de ellos, quedando desamparadas y al servicio de los proxenetas.

13. ¿Cuáles son algunas de las lecciones aprendidas sobre lo que funciona y lo que no cuando se trata de frenar las consecuencias negativas para los derechos humanos derivadas de la prostitución de mujeres y niñas?

Para analizar las lecciones aprendidas con respecto a lo que funciona y lo que no, nos vamos a remitir a la [Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la regulación de la prostitución en la Unión: repercusiones transfronterizas e impacto en la igualdad de género y los derechos de las mujeres \(2022/2139\(INI\)\)](#) con la que compartimos análisis y conclusiones a este respecto.

14. ¿Están suficientemente incluidas las organizaciones de primera línea y las organizaciones de sobrevivientes en la formulación de políticas a nivel nacional e internacional?

A día de hoy en nuestro país las entidades y organizaciones de primera línea, aunque están presentes en espacios de consulta y formulación de políticas públicas a este respecto, nos encontramos infrarrepresentadas, en muchas ocasiones como meros espacios consultivos, pero con escasa repercusión o incidencia en el desarrollo de las políticas.

En el caso de España, las organizaciones de supervivientes y las supervivientes a título individual no se encuentran representadas ni disponen de espacios de escucha estructuradas, más allá de la voluntad política de los y las parlamentarias para invitarlas a hablar en ocasiones puntuales, pero no disponen de estructuras de representación y escucha en organismos involucrados en la formulación de las políticas públicas. Su voz es llevada por las entidades especializadas que como APRAMP reivindicamos activamente su papel protagonista en este sentido y la necesidad de la toma en consideración de la perspectiva de las supervivientes.

15. ¿Qué recomendaciones tiene para prevenir y poner fin a la violencia asociada a la prostitución hacia mujeres y niñas?

Teniendo en cuenta todo lo relatado anteriormente y que consideramos a la prostitución como una forma extrema de violencia y desigualdad con respecto a las mujeres y niñas consideramos que la forma de poner fin a esta violencia es a través de generar alternativas y acceso a derechos a las mujeres y niñas afectadas que desean salir de la situación de prostitución, y perseguir y penalizar a aquellos que directa e indirectamente se aprovechan de la situación de vulnerabilidad y necesidad de las mujeres prostituidas en una relación de inferioridad y sumisión dentro de las relaciones prostituyentes.

Es posible que los encuestados deseen responder algunas de estas preguntas, pero no todas, y proporcionar información de apoyo centrada en las mujeres, las niñas o ambas.